## República de Colombia Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

RADICADO	05001-31-03-013 2018 00482-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ROGLO SPORT SAS – ROMÁN ALBERTO HENAO
	RESTREPO Y GLORIA CECILIA PALACIO PUERTA
PROVIDENCIA	AUTO 2204V
DECISIÓN	Decreta embargo de remanentes

Atendiendo a lo peticionado en el escrito que antecede, y dando aplicación al artículo 466 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a los demandados ROGLO SPORT SAS — ROMÁN ALBERTO HENAO RESTREPO dentro del proceso Ejecutivo que se le adelanta en el Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad de Medellín con radicado 2018-00260. Para el efecto por intermedio de la oficina de ejecución civil del circuito líbrese los respectivos oficios dirigidos a los citados despachos judiciales.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE YCÚMPLASE,

GUSTAVÓ ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

(Firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_\_ el auto anterior. Medellín, \_\_\_\_\_\_ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

> MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria